

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.879/2023

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 2023, se adoptaron los acuerdos que a continuación se detallan de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado.

Ha transcurrido el plazo establecido para su exposición pública

Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	Importe €	Texto Explicativo
H00	1520	78003	0	2023/2/ARRU/152	496.653,52	ORD.TERR.URB Y VIVIENDA. ARRU SANTUARIO
TOTAL					496.653,52	

RECURSOS: APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
H00 87000	REMANENTE TESORERÍA GENERAL	496.653,52
TOTAL		496.653,52

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177,2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

SUPLEMENTO DE CRÉDITO: EMPLEOS

Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	Importe €	Texto Explicativo
E10	2310	48001	0		1.000.000	SERVICIOS SOCIALES. AYUDAS ALQUILER DE VIVIENDA
F20	3230	21300	0		75.000	COLEGIOS. MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE
F20	3230	21200	0		300.000	COLEGIOS. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPAR
F20	9200	21300	0		50.000	EDIFICIOS. MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE
F20	3230	22799	0		25.000	COLEGIOS. OTROS TRABAJ REALIZAS POR EMP Y PROF
TOTAL					1.450.000	

CRÉDITO EXTRAORDINARIO: EMPLEOS

Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	Importe €	Texto Explicativo
F20	9200	21200	0		100.000	EDIFICIOS. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPAR
F20	9200	22799	0		25.000	EDIFICIOS. OTROS TRABAJ REALIZAS POR EMP Y PROF
TOTAL					125.000	

RECURSOS: APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
H00 87000	REMANENTE TESORERÍA GENERAL	1.575.000
TOTAL		1.575.000

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

EMPLEOS:

C.Ope.	Sig.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0	Z	B70	4911	20900	0	2023/3/RTGTV/491	5	13.377,91	SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA SENTENCIA JUDICIAL ABONO DERECHOS AUTOR SGAE
TOTAL									13.377,91	

comprendido entre los días 05 de junio y 23 de junio, ambos inclusive, y no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos; por ello, se elevan a definitivos conforme a lo dispuesto en los artículos 177.2 y en el 179.4, en relación con el 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes

ACUERDOS:

Acuerdo nº 176/23

PRIMERO: Arpobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado del 2022, mediante la concesión de Crédito Extraordinario por importe de 496.653,52 €, en las aplicación que a continuación se detalla:

el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 39 del RD 500/90, siendo inmediatamente ejecutiva.

Acuerdo nº 177/23

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado del 2022, mediante la concesión de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario por importe de 1.575.000 €, en las aplicaciones que a continuación se detallan:

el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, siendo inmediatamente ejecutiva.

Acuerdo nº 175/23

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 13.377,91 euros en la aplicación que a continuación se detalla y asignada al Proyecto de Gastos 2023/3/RTGTV/491:

RECURSOS:	CONCEPTO	IMPORTE
	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, APLICACIÓN H00 87000	13.377,91 euros
	TOTAL	13.377,91 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuer-

dos los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA,
ECONOMÍA Y EMPLEO

Fdo. DOÑA BLANCA TORRENT CRUZ

(firma electrónica)

(Decreto de Delegaciones Núm. 8377, de 17 de junio de 2023)

VºBº El Secretario General del Pleno.

(firma electrónica)

Córdoba, 29 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, Blanca Torrent Cruz.